

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00809-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra JUAN CAMILO CAMARGO BOLAÑOS

Teniendo en cuenta la anterior manifestación de la apoderada de la parte ejecutante, según la cual con el cobro de los títulos judiciales se encuentra cancelada la obligación No. 20744002570, y la ejecución continúa por la obligación 20756118196, según escrito que obra al folio 61 del cuaderno principal, se hace necesario que aclare previamente a qué títulos judiciales se refiere.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Previo a declarar terminada la ejecución respecto de la obligación No. 20744002570, aclare la apoderada de la parte ejecutante el escrito que obra al folio 61, indicando a que títulos judiciales hace referencia, el monto de los mismos y si pretende la terminación del proceso en cuanto a la obligación 20756118196.

SEGUNDO: Por secretaría elabórese un informe de títulos.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 035 el dieciséis (16) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz